

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1322 DE 2017

(agosto 4)

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, el literal b) del artículo 37, artículo 40, literal b) del artículo 53 y el artículo 62 del Decreto-ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Sebastián Acosta Triana, funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 1° de junio de 2015.

Que mediante acta 800 del 11 de julio de 2017, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto-ley 274 de 2000, por necesidades del servicio, recomendó la alternación anticipada a la planta externa del Tercer Secretario Sebastián Acosta Triana.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a la planta externa al doctor Sebastián Acosta Triana, identificado con cédula de ciudadanía número 1105785179 al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2116, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de la India.

Parágrafo. El doctor Sebastián Acosta Triana es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1312 DE 2017

(agosto 4)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

ADICIONES — PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN: 3901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 45.734.855		\$ 45.734.855
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	\$ 45.734.855		\$ 45.734.855
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 45.734.855		\$ 45.734.855
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$ 45.734.855		\$ 45.734.855

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1815 de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, el cual se liquidó mediante el Decreto 2170 de 2016.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Gobierno de la República de Colombia y la Unión Europea firmaron el Convenio de financiación número 311953 de 2012, denominado “Latin America, Caribbean and European Union Network on Research and Innovation (ALCUE NET)” con el objeto de apoyar la política de investigación e innovación en el marco del proyecto ALCUE-NET, entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, Mediante una Plataforma birregional para que los involucrados tengan acceso, por valor de €121.364,75.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal del Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), certificó a los 9 días del mes de mayo de 2017, que la entidad recibió el día 19 de diciembre de 2016 la suma de €14.450,46, por concepto de donación de proyecto con la Unión Europea que coordina el Ministerio de Ciencia, Tecnología de Argentina - ALCUENET de Argentina, los cuales se encuentran en el portafolio de Bancolombia a nombre de la entidad, disponibles para incorporar.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio 20174340001396 del 9 de mayo de 2017, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición de \$49.131.564 al presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación- Gestión General.

Que el Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias, con oficio número 20171500071241 del 30 de junio de 2017, solicitó la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea, por valor de \$45.734.855.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

DECRETA

Artículo 1°. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de cuarenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m/cte (\$45.734.855), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I.	INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	45.734.855
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	45.734.855

Artículo 2°. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de cuarenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m/cte (\$45.734.855), según el siguiente detalle:

Artículo 3°. *Liquidación de la Adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de cuarenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m/cte (\$45.734.855), según el siguiente detalle:

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTOS	TOTAL
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	45.734.855
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	45.734.855
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	45.734.855
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	45.734.855

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 3901			
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
					TOTAL PRESUPUESTO	\$45.734.855		\$45.734.855
					C. INVERSIÓN	\$45.734.855		\$45.734.855
					UNIDAD:390101			
					GESTIÓN GENERAL	\$45.734.855		\$45.734.855
3901					CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	\$45.734.855		\$45.734.855
3901	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$45.734.855		\$45.734.855
3901	1000	3			APOYO FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE CONOCIMIENTO A LOS ACTORES DEL SNCTI NIVEL NACIONAL	\$45.734.855		\$45.734.855
				15	DONACIONES	\$45.734.855		\$45.734.855
					TOTAL ADICIÓN	\$45.734.855		\$45.734.855

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	45.734.855
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	45.734.855

Artículo 4°. *Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de cuarenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$45.734.855) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 3901			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$45.734.855		\$45.734.855
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	\$45.734.855		\$45.734.855
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$45.734.855		\$45.734.855
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$45.734.855		\$45.734.855

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cardenas Santamaría.

DECRETO NÚMERO 1313 DE 2017

(agosto 4)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confieren el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1815 de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, el cual se liquidó mediante el Decreto 2170 de 2016.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) concede al Estado de Colombia a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), mediante Resoluciones de Concesión de Subvención números 2014/SPE/0000400127 del 31 de julio de 2014 por cuantía de 130.000 Euros y 2015/SPE/000040082 del 7 de julio de 2015 por 150.000 Euros.

Que la AECID, el 17 de diciembre de 2015, concede modificar la resolución número 2014/SPE/0000400127 del 31 de julio de 2014, quedando incrementado el presupuesto en 11.850,27 Euros provenientes del traspaso de los remanentes no invertidos del proyecto "Apoyo a la implementación de la política integral de tierras en Colombia - Fase III", a la cuenta de ahorros que contiene los fondos de la resolución de subvención número 2014/SPE/0000400127.

Que el total de la subvención financiará la intervención Apoyo a la implementación de la política integral de tierras en Colombia - Fases IV y V.

Que la AECID, el 1° de diciembre de 2016, concede ampliar el plazo de ejecución solicitado de 12 meses, fijando el 16 de diciembre de 2017 como nueva fecha límite para ejecutar la actividad y el 16 de junio de 2018 para justificar los fondos.